



En Murgia a nueve de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de l@s Señor@s Concejales que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D^a Susana Zubiaur Zorrilla.

ALCALDE

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

CONCEJALES ASISTENTES

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DON GORKA IRIONDO GANTXEGI (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (EAJ-PNV)

DON LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA (EAJ-PNV)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (EAJ-PNV)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZBG-ZNU)

DOÑA SUSANA MARTÍNEZ DE ARAMAYONA URIARTE (ZBG-ZNU)

DON JOSE ANTONIO EGUILUZ ABECIA (ZBG-ZNU)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

Abierto el acto público a las diecinueve horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 17 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE.

Previamente a comentar las correcciones de las actas de las sesiones de los días 9 y 17 de febrero, por parte de la Secretaria se pone de manifiesto el error existente en el resumen del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, recogido en el acta de la Sesión celebrada el día 19.01.2017 en el punto 4.- Propuesta de presupuesto 2017 (junto con la RPT municipal), porque es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	Euros
1.- Impuestos directos	1.022.284,93
2.- Impuestos indirectos	50.000,00
3.- Tasas y otros ingresos.....	371.943,25
4.- Transferencias corrientes.....	1.325.935,59
5.- Ingresos patrimoniales.....	413.434,67
6 - Enajenación inversiones reales.....	140.000,00
7.- Transferencias de capital	1.663.009,95
9.- Pasivos financieros	539.092,65
TOTAL.....	5.525.701,04

GASTOS	Euros
1.- Gastos de personal.....	496.270,08



2.- Gastos en bienes corrientes y ss	1.521.946,47
4.- Transferencias corrientes.....	507.095,22
6.- Inversiones reales	2.746.389,27
7.- Transferencias de capital	254.000,00
TOTAL.....	5.525.701,04

Los presentes ratifican dicha corrección, que no se puso de manifiesto con motivo de la aprobación de la citada acta en la sesión celebrada el 9 de febrero de 2017.

A continuación respecto a las actas objeto de este punto, el Concejal Sr. Sautu pone de manifiesto un error gramatical existente en la del 09.02.2017 en el punto 5.- Reglamento de Régimen Interno del CRAD, concretamente la composición de la Comisión para las sanciones por infracciones graves, que estará integrada entre otras personas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuia y *un Concejal*.

La Corporación aprueba las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 9 y 17 de febrero respectivamente.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde el Decreto N° 31 del 06.02.17 al 69 de fecha 03.03. 17 referentes a la concesión de licencia a vecino del municipio para tenencia de perro potencialmente peligroso, aprobación de los Padrones de las Tasas del servicio de horario ampliado del CPVO y Escuela de música del mes de enero por importes de 744€ y 2.015,23€ respectivamente, requerimiento a la adjudicataria de las obras de reforma de la planta baja de la Casa Consistorial E.B.A. para subsanar una serie de deficiencias existentes de acuerdo con el informe emitido por los técnicos directores de las obras, concesión a un vecino de exención del IVTM por minusvalía, concesión de bonificación en el IVTM a vehículo con más de 25 años y a varios vecinos titulares de familia numerosa bonificaciones en el IVTM, concesión de licencias de obras para acondicionamiento de camino en la parcela 1.309/3 de Islarra, a la Junta de Ametzaga Zuia para la renovación parcial de la red de saneamiento de aguas residuales de la localidad, a CEPSA Comercial Petróleo S.A. para la remodelación de la Estación de Servicio Jarrate de Murgia, para mejorar la estanqueidad de la cubierta de vivienda en Sarría, para reforma de cubierta en vivienda de Murgia, para sustitución de puerta del garaje en edificio de Murgia, para realizar acera alrededor de fachada norte de edificio de Bitoriano, y realización de canalización de drenaje, a Osakidetza para obras de mejora de la accesibilidad del Consultorio Médico, denegación de licencia para tirar un muro existente en el límite sur de la parcela 286/7 de Murgia porque se requiere la previa autorización de la propietaria, denegación de aprobación de la certificación final de obras de reforma de vivienda situada Murgia por la realización de una construcción no amparada la licencia en su día concedida, requerimientos a la comunidad de propietarios de la parcela 23/1 de Murgia para legalizar la construcción de una pérgola sin licencia y a la titular de la parcela 67/7 de Murgia la paralización de las obras que está ejecutando sin licencia, autorización para segregarse parte de la finca 475 para su agrupación a la colindante 473 ambas del polígono 5 de Sarría como complemento de la licencia de segregación concedida por Decreto de Alcaldía N° 96/2016, aprobación del P.A.U. y Proyecto de Parcelación de la UE de la parcela 185/2 de Bitoriano, aprobación de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de los años 2015 y 2016 por importe de 47.179,63€, aprobación de las relaciones de mandamientos de pagos N° 3 y 4 referentes a obras, servicios, suministros y



retribuciones del personal del Ayuntamiento del mes de febrero por importes de 72.776,05€ y 23.927,82€ respectivamente, aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de consultoría y asistencia jurídica del Ayuntamiento de Zuia, solicitud de subvención a la DFA para los programas de promoción del euskera en los diversos ámbitos previstos desarrollar durante 2017 en Zuia, inicio del procedimiento para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz y sustituto al TSJPV, encomienda a la Cuadrilla de Gorbeialdea para la gestión de las visitas guiadas al Museo de la Miel durante 2017 y en caso de prórroga 2018 por importe máximo de 2.135,19€ IVA excluido/año.

La Corporación se da por enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3.1.- Diputación Foral de Álava:

- Agricultura comunica la Orden Foral 34/2017 que corrige los errores de la Orden foral 7/2017 de aprobación del Plan anual de aprovechamientos forestales ejercicio 2017 que incluye aprovechamientos maderables en el término de Arralde.

- Desarrollo Económico y Equilibrio Territorio comunica la convocatoria a la sesión del Consejo Territorial de Administración local y finanzas del 16.02.2017.

- Medio Ambiente y Urbanismo comunica la Orden foral 14/2017 de inicio del procedimiento de aprobación del II Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural y Zona de Especial Conservación Gorbeia y comunica autorización de corta de arbolado a particular.

- Hacienda, Finanzas y Presupuestos comunica que la información solicitada por el Ayuntamiento sobre transmisiones inmuebles en el término municipal de Zuia, se realizará a través de los convenios previstos por el Departamento de Hacienda con los Ayuntamientos para fines tributarios.

- Hacienda, Finanzas y Presupuestos comunica el reparto de cuotas provinciales y estatales del IAE 2016 recaudadas por DFA que corresponden a los Ayuntamientos e informa la orden de pago de la recaudación ejecutiva correspondiente al mes de enero/2017.

3.2.- Gobierno Vasco:

- IVAP informa de las asistencias a curso lectivo de euskera de D. José L. Cantabrana 2016/2017.

- Interior solicita retirada de pintadas existentes en el municipio.

- Medio Ambiente y Planificación territorial remite resolución de la convocatoria de subvenciones para accesibilidad en la que se recoge la denegación al Ayuntamiento de Zuia para las obras de los baños de la 1ª planta que se había solicitado.

- Desarrollo económico e infraestructuras requiere documentación relacionada con la solicitud de ayuda para proyecto de itinerario verde de Bitoriano a Oro.

- Economía y Hacienda comunica la aprobación de la actualización de la renta correspondiente al contrato de alquiler de parte del inmueble de los P. Paúles en Murgia destinado al IES.

- Empleo y Asuntos Sociales remite nómina RGI febrero 2017.

3.3.- Asociación de Municipios Vascos/EUDEL:

- Remite modelo de declaración institucional 8 de marzo.

- Informa del cobro de la cuota 2017.



3.4.- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

- Solicita que el Pleno del Ayuntamiento realice la propuesta de los nuevos Juez de Paz y Sustituto.

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEJOS 2017.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa (y la reunión mantenida con los Concejos) expone las novedades que se proponen en la convocatoria de subvenciones a los Concejos para el presente año 2017, respecto a la del año 2016:

- Limitar el plazo máximo para la justificación de las obras y proyectos subvencionados a los Concejos al ejercicio siguiente a aquél en que se conceda la subvención.

- Prever la posibilidad de abono a cuenta de la subvención cuando el Concejo justifique dificultad para el pago de la factura.

- Subvencionar honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras que no estén subvencionadas con cargo al Programa de Plan Foral de Obras y Servicios y necesiten de los mismos por exigencia legal. Incluso por parte del Concejil Sr. Alonso se ha propuesto subvencionar estudios técnicos que se consideren necesarios, estimando finalmente los presentes limitar la subvención a los proyectos y dirección exigidos por ley, en el mismo porcentaje que las obras a los que se refieren (18%, 25% o 50%).

Respecto a la propuesta realizada por el Concejo de Bitoriano para modificar el apartado correspondiente a la subvención para gastos de gestión por importe equivalente al IBI y eliminar los que estén exentos, teniendo en cuenta que los padrones de IBI los confecciona Diputación y las exenciones están fijadas por Norma Foral, son los propios interesados quienes deberán presentar las reclamaciones correspondientes y solicitar la exención en función del uso a que se destinan los inmuebles por los cuales tributan.

Finalmente se procede a la votación, y la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Concejos del municipio y las Bases reguladoras de las mismas con las modificaciones anteriormente expuestas respecto a las Bases del año anterior conforme a continuación se detallan.

SEGUNDO.- Las subvenciones reguladas en este acuerdo se abonarán con cargo a las partidas 134.434.000 (retirada nieve), 165.434.000 (alumbrado público), 338.434.000 (fiestas), 943.434.000 (gastos de gestión), 943.734.000 (obras) y 943.734.010 (Inventario), además de las actuaciones directas previstas ejecutar por el Ayuntamiento con cargo a las partidas 163.227.011 (limpieza viales Concejos) y 410.227.011 (limpieza caminos agropecuarios), del presupuesto de gastos 2017.

TERCERO.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Bases reguladoras de subvenciones a los concejos en el ámbito de sus competencias e infraestructuras, y obras de mantenimiento de inmuebles que, no siendo propiedad de los concejos, estén al servicio del pueblo



Modificaciones:

3. Programas subvencionables.

3.1.-.....

- a)
- b) Las obras, inversiones y adquisiciones de equipamientos subvencionados con un mínimo del 20 por ciento del presupuesto total por entidades y programas de diferentes instituciones, obtendrán una subvención equivalente al 50 por ciento de la diferencia, con el límite de 30.000 euros por Concejo y año. **En el mismo porcentaje se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección de la obra en el supuesto de que fueran exigidos por ley.**
- c) El resto de obras y equipamientos no subvencionados por otras entidades e instituciones obtendrán una subvención del 18 por ciento del presupuesto total. En el caso de que dichas actuaciones sean destinadas a energías renovables y eficiencia energética la subvención llegará al 50 por ciento del presupuesto, y en el caso de actuaciones en la gestión del agua potable y protección del Medio Ambiente, la subvención llegará al 25 por ciento del presupuesto. **En el mismo porcentaje del 18%, 25% o 50% se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección de la obra, en el supuesto de que fueran exigidos por ley.**

.....

12.- Abono de la subvención.

.....

El plazo máximo de justificación de las obras subvencionadas no podrá exceder del ejercicio siguiente aquél en que se conceda la subvención, procediéndose en caso contrario a su anulación.

Si por el Concejo se justificara, presentando las cuentas anuales, la imposibilidad de hacer frente al pago de una factura correspondiente a una obra subvencionada, el Ayuntamiento abonará el importe de la factura en la cuenta del Concejo, como abono a cuenta de la subvención. El Concejo tendrá la obligación de presentar el justificante de pago a la empresa acreedora en el plazo de 10 días, desde la recepción de la transferencia bancaria del Ayuntamiento. En todo caso, la fecha límite para la presentación de los justificantes de pago y la documentación justificativa del gasto subvencionado será la indicada en el párrafo anterior. El importe a abonar por el Ayuntamiento en concepto de abono a cuenta en ningún caso será superior al importe de la subvención concedida.

.....

5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS AMPAS DE ZUIA.

El Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar la convocatoria de ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros educativos públicos de Zuia, y de la Ikastola de Izarra – en proporción al número de alumnos procedentes del



municipio de Zuia- junto con las bases reguladoras para el curso 2016/17 y concede la palabra al Concejil Sr. Otsoa Eribeko, quien informa sobre los aspectos más destacados de la misma:

Esta convocatoria consta de dos partes: una destinada a las actividades propiamente dichas de carácter extracurricular (partidas 326.481.000, 326.481.040 y 326.481.060 según se trate del CPVO, Ikastola Izarra o Instituto de Murgia respectivamente) correspondientes al curso 2016/17 y otra al aprendizaje exterior/ayudas psicopedagógicas (partida 326.481.070 que incluye los dos Centros de Zuia, de primaria y secundaria), que iría referida al año 2017.

La Concejil Sra. López, propone modificar el objeto de la convocatoria que se recoge en el texto en el artículo 1, conforme al siguiente texto: *“La convocatoria de subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas tiene como fin potenciar su intervención y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias y extraescolares que dichas asociaciones promueven, así como sufragar íntegramente las necesidades psicopedagógicas del alumnado. Actividades que inciden de un modo relevante en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar; y que serían inviables sin la participación e implicación de las AMPA y el apoyo del propio sistema”*.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones de las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos de Zuia y la de la Ikastola de Izarra para actividades complementarias extracurriculares y de ayudas psicopedagógicas para alumnos y alumnas de los centros de primaria y secundaria de Zuia y las Bases reguladoras de las mismas para el curso 2016/17 –las actividades- y el año 2017 –ayudas para psicopedagógicas-, conforme se detalla en el Anexo a la presente acta, recogiendo en el artículo 1 el texto propuesto por la Concejil Sra. López.

SEGUNDO.- Las subvenciones reguladas en este acuerdo se abonarán con cargo a las partidas 326.481.000 (AMPA Virgen de Oro), 326.481.040 (AMPA Izarra), 326.481.060 (AMPA IEA Murgia) y 326.481.070 (ayudas aprendizaje exterior, psicopedagógicas) del presupuesto de gastos 2017.

TERCERO.- Publicar dicha convocatoria junto con las bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUIA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS.

El Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar los Convenios de colaboración con el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava para la inspección del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y otro para el intercambio de información para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar la suscripción de dos Convenios de Colaboración con el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, conforme los modelos remitidos desde el citado Departamento:

- Convenio para la inspección del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Convenio para el intercambio de información para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte los actos y formalice cuantos documentos fueran precisos en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a Diputación a los efectos oportunos.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUIA EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar los Convenios de colaboración con el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava para la inspección del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y otro para el intercambio de información para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de dos Convenios de Colaboración con el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, conforme los modelos remitidos desde el citado Departamento:

- Convenio para la inspección del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Convenio para el intercambio de información para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte los actos y formalice cuantos documentos fueran precisos en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a Diputación a los efectos oportunos.

8.- BECA EUGENIO MURGUIA 2017.



El Concejal Sr. Osoa Eribeko, reiterando lo expuesto en la comisión informativa propone como tema objeto de la Beca Eugenio Murguia 2017 “CATÁLOGO DE LUGARES Y ELEMENTOS EDIFICADOS Y ARQUEOLÓGICOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ZUIA”.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y Bases reguladoras de la Beca Eugenio Murguía de investigación 2017 sobre la “Catálogo de lugares y Elementos edificados y arqueológicos del patrimonio histórico de Zuia”.

SEGUNDO.- La dotación de dicha beca se realiza con cargo a la partida 334.480.010 del presupuesto de gastos 2017.

TERCERO.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y la plataforma de BDNS.

9.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

EXAMINADO el expediente que se tramita para adjudicar la contratación del Servicio de limpieza de diversos edificios municipales, resultan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016 aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del Servicio de limpieza de diversos edificios municipales, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del contrato, haciendo constar el compromiso de reservar el crédito necesario y suficiente para hacer frente al citado servicio en los próximos ejercicios, poniendo de manifiesto no obstante la existencia habitualmente de consignación destinada a tal fin en concretas partidas.

2.- El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 16.12.2016, Boletín Oficial del Estado Nº 313 de fecha 28.12.2016, Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava Nº 145 de fecha 26.12.2016, plataforma de contratación de Euskadi y perfil del contratante de Zuia.

3.- Durante el plazo de licitación se han presentado las proposiciones que constan en el expediente y son las siguientes:

- 1.- ALCO SERVICIOS AUXILIARES S.L.
- 2.- ALANEI LAN S.C.
- 3.- COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR S.A.
- 4.- GARNICA S.A.
- 5.- LIMPIEZAS BILUR S.L.
- 6.- UNI 2 SERVICIOS INTEGRALES S.A.

4.- La Mesa de Contratación con fecha 01.02.2017 procedió a calificar la documentación presentada por los licitadores, considerando correcta la documentación presentada por todas las



empresas excepto: Alanei Lan S.C., a quien se le requirió aclarar la representación de la sociedad y Limpiezas Bilur S.L. a quien se le requirió la presentación del certificado del Registro de Contratistas de la CCAA del País Vasco actualizado porque estaba caducado, habiendo presentado la subsanación requerida ambas empresas con fecha 02.02.17.

5.- Con fecha 03.02.2017 se constituyó la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de la documentación incluida en el Sobre N° 2, relativa a criterios no valorables mediante fórmulas (Plan de gestión), en la que tras declarar en la que tras declarar que estaban admitidos todos los licitadores, se procedió a la apertura de los citados sobres y a dar lectura somera de la documentación técnica, acordando a continuación estudiar la misma.

6.- Con fecha 08.02.2017 se constituyó la Mesa de Contratación que tenía como objeto la apertura de la documentación incluida en el Sobre N° 3, relativa a criterios cuantificables por fórmulas (Oferta económica), procediéndose con carácter previo a ello, **a dar cuenta de la valoración de la documentación técnica del Sobre N° 2** en base al informe emitido al efecto suscrito por la Mesa, cuya puntuación se detalla a continuación:

LICITADORES	PLAN DE GESTIÓN: máximo 30 puntos			TOTAL
	1.- Programa de trabajo y organización	2.- Medios técnicos y materiales	3.- Supervisión y control de calidad	
ALCO SERVICIOS AUXILIARES S.L.	2	1	0	3
ALANEI-LAN S.C.	5	4	3	12
COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR S.A.	9	9	8	26
GARNICA S.A.	9	7	6	22
LIMPIEZAS BILUR S.L.	7	7	6	20
UNI 2 SERVICIOS INTEGRALES S.A.	10	10	10	30

A continuación se procedió a la apertura de los Sobres N° 3, resultando la siguiente valoración:

LICITADORES	Precio ofertado (€) IVA excluido Precio hora	Puntos
ALCO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	185.556,00 € 20 €/hora	24,94 puntos
ALANEI LAN, S.C.	170.361,08 € 28,93 €/hora laboral y 33,06 €/hora festivo	56,93 puntos
COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A.	164.157,64 € 20 €/hora	70,00 puntos
GARNICA, S.A.	169.170,28 € 13,63 €/hora limpiadora y 14,92 €/hora limpiadora oficial	59,44 puntos
LIMPIEZAS BILUR, S.L.	166.051,12 € 17,59 €/hora	66,01 puntos
UNI 2 SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	176.029,92 € 15,37 €/hora	45,00 puntos



Finalmente se procedió a sumar la puntuación total correspondiente a los criterios técnicos (Sobre Nº 2) y los evaluables mediante fórmulas (Sobre Nº 3) obteniéndose el siguiente resultado por orden decreciente:

Licitadores	Plan de gestión (máx. 30 puntos)	Proposición económica (máx. 70 puntos)	Puntuación total
Comercial de Limpieza Villar, S.A.	26	70,00	96,00
Limpiezas Bilur, S.L.	20	66,01	86,01
Garnica, S.A.	22	59,44	81,44
UNI 2 Servicios Integrales, S.A.	30	45,00	75,00
Alanei Lan, S.C.	12	56,93	68,93
Alco Servicios Auxiliares, S.L.	3	24,94	27,94

7.- A la vista de la valoración total obtenida y comprobado que la oferta mejor valorada, correspondiente a Comercial de Limpieza Villar S.A., no incurre en baja desproporcionada de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas, la Mesa acuerda clasificar las ofertas conforme al orden decreciente expuesto y adjudicar a COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A. el Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales por considerar su oferta la más ventajosa económicamente para los intereses municipales, por lo que procede requerir a la misma para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la notificación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

RESULTANDO que de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria urgente celebrada el 17.02.17 declara válidos los actos licitatorios efectuados en el procedimiento, clasifica las proposiciones presentadas por los licitadores conforme la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y le requiere a COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR S.A. como adjudicataria propuesta, la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas regulador el contrato (garantía definitiva por importe de 8.207,88€, alta en el IAE, justificante de abono de los anuncios en el BOE y BOTHA, copia de la póliza de seguros y justificante de pago de la misma).

VISTO que con fecha 02.03.2017 el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 8.207,88 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

EXAMINADA la documentación que la acompaña.

VISTO el informe de Secretaría.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda 2. en el relación al 1. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público,



La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR S.A. el Servicios de limpieza de diversos edificios municipales **para los dos años de duración del contrato**, en el precio alzado de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (164.157,64) y TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (34.473,10) en concepto de IVA, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regulan el mismo y con la oferta presentada por la citada mercantil en todo lo que no se oponga a los citados pliegos, por ser la proposición más ventajosa para los intereses generales.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente a 2017 con cargo a las partidas 231.227.030, 312.227.010, 323.227.010, 326.227.020, 330.227.010 y 920.227.010 del presupuesto 2017.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, poniendo a su disposición la documentación que acompaña a su proposición una vez transcurridos los plazos de interposición de recursos, previniéndoles que transcurridos tres meses a contar de la finalización de los mismos si no la han retirado, el Ayuntamiento no estará obligado a continuar custodiándola.

CUARTO.- Notificar a COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR S.A., adjudicataria del contrato la adjudicación y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día y hora que se le indique, una vez transcurrido el plazo de los quince días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y perfil del contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

10.- EXPEDIENTE FORESTAL 2018.



El Sr. Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, da cuenta del Plan de Aprovechamientos forestales previsto para 2018 que incluye los que se repiten cada año: suertes foguerales, pastos, Coto de caza, roturas, ocupaciones con chabolas y colmenas, campo de golf y propone solicitar al Servicio de Montes el señalamiento de lotes de arbolado titularidad del Ayuntamiento en el monte de U.P. 734 por importe aproximado de 400.000 euros para subastar el presente ejercicio 2017 y hacer efectiva la previsión del presupuesto municipal.

La Corporación por unanimidad, ratificando la propuesta de la Comisión informativa
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Aprovechamientos Forestales 2018 .

SEGUNDO.- Solicitar el señalamiento de lotes de arbolado titularidad del Ayuntamiento en el monte de U.P. 734 por un importe aproximado de 400.000 euros para sacar a subasta el presente año 2017.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo junto con el Plan de Aprovechamientos a la Diputación Foral de Álava para su autorización.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

11.- INFORMES.

El Alcalde informa los siguientes temas:

- Encomienda de gestión realizada a la Junta Administrativa de Barambio para el suministro de abastecimiento de agua al Caserío Sres. Olamendi; desde hace años el Concejo de Barambio viene prestando dicho servicio a este caserío y ahora Osakidetza le pide la autorización expresa del Ayuntamiento de Zuia para incluirlo en la UCV al estar en término municipal de Zuia.

- Situación de los recursos contenciosos-administrativos:

- 1.- Ibáñez Loyo frente a Markina por impagos: se ha pospuesto la fecha de celebración.
- 2.- Berretin Berdea: está pendiente de señalar fecha
- 3.- Biurrarena S. Coop.: se encuentra sin cerrar.

- Se ha sacado mediante procedimiento negociado sin publicidad la contratación del servicio de asesoramiento jurídico y el plazo de presentación de solicitudes para participar finaliza el día 13 de los corrientes; las condiciones son similares al anterior contrato.

- Gazteleku: mañana a las 19:30 horas está prevista una reunión con las usuarias en el local, para que expongan sus necesidades y su opinión sobre el servicio.

Concedida la palabra al Concejil Sr. Otsoa Eribeko informa:

- Mañana habrá un monólogo en el Gaztetxe y posterior poteo, charla a las 18:30 enfocada al sector ganadero de ganadería ecológica, donde se expondrán experiencias de transformación de ganaderías tradicionales a otras de carácter ecológico (venta de productos lácteos, carne,..).



Concedida la palabra a la Concejala Sra. Elorza informa de las actividades previstas con motivo del Día de la Mujer:

- Charla realizada por Elena Loyo en el IES de Murgia ayer día 8 de marzo que estuvo muy bien.

- Para los próximos meses de abril y mayo están previstas actividades desde el área de igualdad; una charla de la Científica Laura Valle sobre su experiencia profesional como investigadora del cáncer, una exposición de mujeres investigadoras científicas, otra charla de Toti Martínez de Lecea,...

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejala Sr. Alonso insiste que han de adoptar un acuerdo los Concejales de Aperregi y Lukiano sobre la EDAR.

El Concejala Sr. Sautu realiza el siguiente ruego:

- Después de conocer la noticia de que el tribunal constitucional anula la Norma Foral de plusvalía, nos gustaría avanzar hacia una tributación del impuesto de la plusvalía más justa para las personas y más prudente para la Hacienda local. El Tribunal constitucional ha considerado que no es legal imponer un gravamen sobre la venta de un inmueble cuando no se ha producido una ganancia económica. Solicitamos que se revise caso por caso aquellas reclamaciones sobre este tributo vigentes en la vía administrativa, para certificar los casos de pérdida de valor, y que se exima del mismo aquellas transmisiones de inmuebles en las que no se produzca incremento de valor.

A continuación plantea las siguientes preguntas:

- En el apartado de decretos de alcaldía, hemos podido ver la concesión de una licencia a Osakidetza para mejorar la accesibilidad del edificio destinado a Centro de Salud de Murgia. Durante la campaña electoral se dijo que se iba a construir un nuevo Centro de Salud en Murgia. Este Ayuntamiento dispone de terrenos para ubicar el mismo. Nos llama la atención que Osakidetza esté solicitando una licencia de obras para el viejo Centro de salud, con los costes que ello pueda acarrear y no se hayan preocupado avanzar en el nuevo Centro de Salud. Me gustaría saber los motivos por los que no se han comenzado los procesos para su construcción así como el coste de la inversión que se va a realizar en el centro viejo.

- En el apartado de correspondencia oficial se informa del inicio del procedimiento de aprobación del II Plan Rector de uso y gestión en zona ZEC Gorbeia. Nos gustaría saber cómo afecta dicho plan a los planteamientos de este Ayuntamiento para la gestión y aprovechamiento del monte 734 y de los terrenos de particulares.

- Por qué no se puede consultar a día de hoy el Plan de Igualdad de este Ayuntamiento en la página web? Ocurre lo mismo con varios de los apartados de la página web, por ejemplo Deportes. Además la explicación de que no está disponible viene únicamente en euskera.

El Alcalde le contesta:

- El Ayuntamiento de momento ha paralizado la realización de liquidaciones hasta que Diputación adopte alguna solución, teniendo en cuenta que son las JJGG las competentes para modificar la Norma Foral correspondiente.

- Respecto a lo del consultorio médico le llamaré al sustituto del anterior director de la Comarca de Araba (Antonio de Blas) para mostrarle el terreno y ver las necesidades que tienen; respecto a la licencia de obras, se trata de una obra menor, con el fin de mejorar la accesibilidad



que es imprescindible en el actual consultorio. Respecto al nuevo consultorio la Concejala Sra. López dice que en el presupuesto 2017 ya se contempla una partida para el anteproyecto, con un crédito plurianual que se extiende al 2018 y 2019, añadiendo que sería conveniente remitir un escrito a Osakidetza para que comuniquen las características del terreno que precisan para tramitar en su caso la modificación urbanística necesaria.

- Se comprobará que la información de la página web funcione adecuadamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:15 horas de todo lo que como Secretario certifico.

La Secretario,

A N E X O

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ZUIA

Bases reguladoras generales de la convocatoria

El ayuntamiento de Zuia es consciente de la importancia que la educación tiene en la formación de los niños y niñas y en la construcción de una sociedad cada vez más formada en conocimientos como en valores y consciente asimismo de la función que las familias tienen en el entramado educativo en el que las familias constituyen un factor relevante para el logro de los fines propios de la educación, constituyendo uno de sus pilares básicos. A tal punto que hoy en día resulta innegable que, en educación, la participación de la comunidad escolar y, especialmente, la participación familiar es un factor de garantía para el éxito escolar.

El ayuntamiento ha llevado a cabo distintas actuaciones para promover la actividad de las asociaciones de padres y madres del municipio y ha venido colaborando regularmente con la actividad realizada en las mismas.

La convocatoria de ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas tiene como fin fomentar su existencia, potenciar su intervención y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares que inciden de un modo relevante en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar. Asimismo, se quieren establecer en los centros escolares ubicados en el municipio recursos psicopedagógicos para los alumnos y alumnas que tengan necesidades específicas de apoyo educativo, determinadas en las instrucciones sobre adaptaciones curriculares y exenciones en la educación obligatoria determinadas en la legislación vigente.

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria de subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas tiene como fin potenciar su intervención y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias y extraescolares que dichas asociaciones promueven, así como sufragar íntegramente las necesidades psicopedagógicas del alumnado. Actividades que inciden de un modo relevante en la formación integral del alumnado y, por tanto,



en su éxito escolar; y que serían inviables sin la participación e implicación de las AMPA y el apoyo del propio sistema.

2. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarias de esta convocatoria las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (AMPAs) de los centros públicos de Zuia. Las asociaciones beneficiarias deben estar vinculadas a centros educativos que impartan niveles de educación obligatoria.

Para ser beneficiaria de la ayuda, la AMPA deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el ayuntamiento de Zuia y comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad.

3. Actividades subvencionables

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán en los siguientes ámbitos:

3.1. Actividades complementarias y extraescolares, curso 2016-2017.

Las ayudas en este ámbito se concederán para gastos de actividades complementarias y extracurriculares, dirigidas al alumnado, y actividades extraescolares, dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos.

Las actividades deberán realizarse entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2017.

La propuesta de actividades deberá contar con la aprobación del órgano máximo de representación del centro educativo y formará parte del Plan Anual del curso 2016-2017.

3.2. Necesidades psicopedagógicas 2017.

Las ayudas en este ámbito se concederán para gastos destinados a satisfacer las necesidades psicopedagógicas del alumnado del centro correspondiente, enumeradas y cuantificadas por la persona consultora u orientadora del centro escolar.

Dichas actividades se desarrollarán principalmente en el propio centro educativo con la duración necesaria y aprovechamiento adecuado de las mismas y, como norma general, dentro del calendario lectivo.

La propuesta de esta asistencia psicopedagógica deberá contar con la aprobación del órgano máximo de representación del centro educativo y formar parte del Plan Anual del curso 2016-2017, previo informe preceptivo del personal técnico del centro educativo.

4. Consignación presupuestaria

Las partidas presupuestarias que amparan los gastos relativos a las actividades complementarias y extraescolares son las 326.481.000 por importe de 16.500 euros, 326.481.040 por importe de 1.000 euros y 326.481.050 por importe de 3.000 euros, del presupuesto de gastos del ayuntamiento de Zuia del ejercicio 2017



La partida presupuestaria que ampara los gastos relativos a la asistencia psicopedagógica es la 326.481.070 por importe de 10.000 euros del presupuesto de gastos del ayuntamiento de Zuia del ejercicio 2017

5. Presentación de solicitudes

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAs) interesadas en participar en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 5.1. El plazo de presentación de las solicitudes para programas o proyectos anuales, junto con la documentación solicitada en la base séptima, será 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava para el curso académico 2016/2017.
- 5.2. La entrega de la solicitud y documentación será en el registro de entrada del ayuntamiento de Zuia o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.3. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.
- 5.4. No podrán acceder a las subvenciones las asociaciones que hayan sido sancionadas por las infracciones a la que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

6. Documentación específica.

Instancia oficial y formulario, facilitados por el ayuntamiento. Junto al mismo, se deberá presentar una memoria descriptiva de las actividades complementarias y extraescolares previstas para todo el curso académico.

Asimismo, si así fuere necesario, se adjuntará un programa de las asistencias psicopedagógicas previstas para todo el curso académico junto al informe técnico y la aprobación del órgano de máxima representación del centro de referencia, guardando y respetando en todo caso la legislación preceptiva en cuanto a la protección de datos personales.

En cuanto a la elección del servicio de ayuda psicopedagógica se refiere, se adjuntará presupuesto de los gabinetes psicopedagógicos e informe emitido por el personal especializado del centro motivando la elección de uno de ellos en base a razones tanto económicas como técnicas y profesionales.

Fotocopia de los Estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades. Se exceptúan aquellas entidades que ya presentaron con anterioridad, salvo que hubiera habido alguna modificación.

Certificado de estar al corriente en la seguridad social y en las obligaciones fiscales en la tesorería general de hacienda o autorización al ayuntamiento para solicitarlos conforme a los anexos I y II; en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las



obligaciones fiscales y/o tributarias. Pudiéndose solicitar dichos certificados si así cree conveniente.

El Ayuntamiento requerirá a las asociaciones interesadas para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen las anomalías advertidas, indicándole que, si no lo hiciesen, se entenderá por desistida su solicitud, sin más trámites.

A los efectos del cumplimiento del establecimiento en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de la concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las presentes bases.

7. Procedimiento para la concesión de las ayudas

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de las subvenciones, se realizará una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

7.1. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la concesión será la alcaldía previo informe de la comisión informativa.

7.2. Estudio y resolución.

El personal técnico realizará el estudio de las solicitudes y asistirá al órgano instructor.

El órgano instructor solicitará cuantos informes se estimen necesarios para resolver, entre otros, el del personal técnico del área, así como de la secretaría interventora, y realizará la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, fines o prioridades de valoración, que se definen en estas bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá al expediente al órgano colegiado que en cumplimiento del art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

La propuesta de resolución deberá contener como mínimo: proyecto subvencionable, cuantía de la subvención y plazo de justificación.

La propuesta de resolución definitiva será emitida por el órgano colegiado y el alcalde mediante resolución motivada que aprobará definitivamente la concesión de subvención. Ésta deberá contener como mínimo el nombre de la persona solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes



Igualmente, en la resolución se notificará a las personas interesadas, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El plazo de resolución será de tres meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Procedimiento de cuantificación de las ayudas

7.3. Actividades complementarias y extraescolares, curso 2016-2017

Serán objeto de subvención, prioritariamente, las actividades complementarias, extracurriculares y extraescolares que desarrollen las asociaciones de padres y madres con la finalidad última del desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños, dando prioridad a los programas que:

- Potencien y favorezcan el conocimiento y uso del euskera.
- Potencien la participación y cohesión de la comunidad escolar.
- Actividades de difusión y promoción cultural y de práctica deportiva, cultivando aspectos complementarios al programa educativo del centro.
- Programas y/o acciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.
- Programas que apoyen y garanticen la participación y la incorporación de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

7.4. Necesidades psicopedagógicas 2017

La cuantía de la ayuda concedida en este apartado será la totalidad del gasto contemplado en la solicitud con el límite presupuestario de la partida correspondiente, cumpliendo todos los requisitos establecidos para este tipo de ayudas en esta convocatoria.

El pago de la misma se podrá hacer trimestralmente, contra las facturas presentadas por las AMPAs con el visto bueno de la dirección del centro correspondiente. Tanto las AMPAs como las direcciones de cada centro velarán por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gabinete psicopedagógico correspondiente.

8. Criterios para la concesión de subvenciones



8.1. Para la fijación de la cuantía de las ayudas, se valorarán los datos consignados en la solicitud (impreso de solicitud y formulario I).

8.2. Los criterios de valoración para el señalamiento de las subvenciones y fijación de su cuantía, sin perjuicio de los límites establecidos en la base cuarta, serán los siguientes:

- Actividades extraescolares deportivas y culturales 50 %.
- Material para actividades extraescolares 50 %.
- Actuaciones teatrales, bertsoak, deportivas, cuentacuentos, danza, música, etc. 50 %.
- Publicaciones (consideradas de interés educativo) 50 %.
- Salidas y excursiones culturales y similares 50 %.
- Cartelería, programas, publicidad 25 %.
- Euskera: promoción del euskera 70 %.

Cada actividad o acción sólo podrá subvencionarse por un único concepto.

9. Compatibilidad de la ayuda

La ayuda concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad. En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Quedan excluidas las actividades con convocatorias de subvención específicas por parte del ayuntamiento de Zuia.

10. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias de las ayudas reguladas en esta convocatoria, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 10.1. Realizar las actividades o los proyectos objeto de la ayuda.
- 10.2. Permitir y colaborar en las actuaciones de comprobación y de control financiero que efectúe el ayuntamiento de Zuia.
- 10.3. Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad o proyecto subvencionado.
- 10.4. Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- 10.5. Aquellas AMPAs beneficiarias que realicen folletos, carteles... al que tenga acceso el público en general, deberán hacerlos en ambas lenguas oficiales e incluir en dicho material el logotipo del ayuntamiento.
- 10.6. Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.



No se consideran gastos computables a efectos del cálculo de la ayuda según el baremo de puntuación ni de justificación los gastos referidos a comidas en general, desplazamientos en medios particulares y gastos que no se puedan justificar con facturas (ver modo de justificación).

11. Procedimiento de adjudicación

En la resolución de las subvenciones se reflejará la cantidad que cada asociación va a recibir y se podrá adelantar hasta un 75% del importe. Cuando se proceda a la justificación de los gastos por parte de las asociaciones adjudicatarias se determinará el valor final de la subvención.

12. Abono de la subvención

12.1. En programas de carácter anual, se establece la posibilidad de realizar pagos anticipados de hasta un 75 por ciento de la subvención.

12.2. Para programas extraordinarios y actividades puntuales el abono de la subvención se realizará previa justificación y memoria de la actividad realizada a partir de la realización de la actividad y en el plazo máximo marcado en la resolución de concesión de subvención.

12.3. El pago de la subvención podrá realizarse por adelantado, previamente a la justificación que la beneficiaria tiene la obligación de realizar, en los términos establecidos en la base 12.

13. Plazo para la justificación

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la documentación indicada en la siguiente base, antes de la fecha que se señale en la oportuna resolución de concesión y en todo caso antes del 30 de octubre 2017.

14. Documentación a aportar por las entidades beneficiarias

— Memoria-liquidación por proyecto o programa subvencionado (se puede solicitar modelo en las oficinas municipales) con los datos siguientes:

Actividades realizadas. Temporalización: (fechas-horario). Participantes. Objetivos y valoración. Balance de todos los ingresos y gastos originados por la actividad.

La relación de ingresos habrá de incluir los obtenidos por cualquier concepto, tanto de cuotas de socios y socias, ayudas económicas, públicas o privadas, como cualquier otra percepción económica (tales como venta material, sorteos...)

Justificantes de gastos causados por la realización de la actividad o actividades subvencionada: facturas y recibís con justificante bancario del pago del mismo (fotocopias compulsadas) que sumen como mínimo el gasto correspondiente a la parte proporcional de la subvención recibida.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellos recibos, facturas, etc. en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.



- Entidad receptora, con su razón social y NIF (tiene que coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención).
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s).

Los justificantes de los gastos deberán ir ordenados y agrupados por cada uno de los conceptos del formulario.

- Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, así mismo justificante que certifique la veracidad de dichos datos.
- Ejemplares de programas, carteles, elementos publicitarios de la actividad subvencionada.

15. Obligaciones de la entidad beneficiaria. Pérdida de la subvención

La entidad preceptora de la subvención tendrá la obligación de llevar a cabo el proyecto presentado, así como de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como con lo preceptuado en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

En concreto se recuerda a la entidad solicitante la obligación de incorporar en los elementos de promoción y en los carteles textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, los cuales deberán editarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, la mención del patrocinio del ayuntamiento de Zuia.

Las entidades beneficiarias podrán llegar a perder las subvenciones concedidas en esta convocatoria, previa apertura de expediente en los siguientes supuestos:

- Haber falseado los datos formulados en la solicitud y documentación aportada.
- Cuando finalizado el plazo para la presentación de documentación ante el requerimiento explícito del mismo, éste no sea presentado.
- En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de subvención.

La pérdida de la subvención, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, mediante transferencia a la cuenta del ayuntamiento de Zuia. En el caso de que una entidad no devolviera voluntariamente la cantidad solicitada, quedará excluida de percibir subvención alguna del Ayuntamiento, pudiendo el Ayuntamiento reintegrarse dichas cantidades.

16. Modificación de la subvención



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

17. Interpretación

Cualquier duda que surgiera con la relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por la alcaldía previo informe de la comisión informativa y técnico correspondiente.